

Reglamento para Alumnos

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo I El presente reglamento aplica para todo el alumnado de los programas de talleres, seminarios, cursos, diplomados y licenciatura de cada plantel de ELAESI.

Artículo II Las normativas plasmadas en este reglamento tienen como objeto normar el ingreso y la permanencia de los alumnos así mismo regir el adecuado funcionamiento de los planteles.

Capítulo II Admisión

Artículo III La Escuela Latinoamericana de Educación en Salud Integrativa S. C. admitirá a toda persona que desee capacitarse considerando sólo su intelecto y moralidad.

Artículo IV Para la inscripción de ingreso a cualquier curso o diplomado es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

Sección 4.01 Tener más de 18 años de edad. En caso de no haber cumplido aún la mayoría de edad el aspirante deberá ser acompañado por su padre o tutor el día de la inscripción de la inscripción presentando una carta responsiva y copia de la credencial de elector del mismo.

Sección 4.02 Cubrir la cuota correspondiente al curso/diplomado y horario elegido por el aspirante.

Sección 4.03 Se deberá presentar la siguiente documentación al momento de ser requerida para la integración de su expediente académico:

- (a) Solicitud de inscripción llenada y firmada correctamente por el aspirante (anexa al contrato de adhesión aceptado por la PROFECO).
- (b) Reglamento y consentimiento firmado.
- (c) Acta de nacimiento, fotocopia tamaño carta.
- (d) Clave Única de Registro de Población (CURP), fotocopia tamaño carta.
- (e) Credencial de elector, fotocopia tamaño carta.
- (f) Certificado, título o cédula, fotocopia tamaño carta.
- (g) Comprobante de domicilio, fotocopia tamaño carta.
- (h) Dos fotografías tamaño infantil (2.5 x 3cm) blanco y negro mate o a color.
- (i) Dos fotografías tamaño diploma (5 x 7cm) blanco y negro con ropa clara mate.

Capítulo III Instalaciones



Artículo V Las instalaciones de la institución serán utilizadas por los educandos dentro de los horarios y los días que hayan sido destinados al curso/diplomado en el que el alumno se encuentra inscrito, o conforme a las necesidades de servicio que la Coordinación Académica determine.

Artículo VI Las instalaciones de ELAESI están destinadas para el proceso de enseñanza-aprendizaje de las diversas terapias de Medicina Alternativa que oferta la institución en beneficio a nuestros alumnos; por lo que, el alumno será consiente de cuidar, mantener y conservar tanto el material didáctico como el mobiliario de la institución y la infraestructura de la misma.

Capítulo IV Docentes

Artículo VII Los catedráticos de ELAESI son especialistas altamente capacitados en diversas terapias de la Medicina Alternativa.

Artículo VIII Para favorecer al proceso de enseñanza-aprendizaje ELAESI otorga libre cátedra a sus docentes, permitiendo que ellos establezcan las mejores estrategias de aprendizaje y métodos de evaluación.

Artículo IX Los profesores de cada curso o diplomado pueden ser alternados de acuerdo a las necesidades institucionales que determine el área de Control Escolar.

Capítulo V Alumnos

Artículo X Se considera alumno a toda persona que se encuentre registrada e inscrita en cualquier instituto perteneciente a ELAESI.

Sección 10.01 Beneficios y derechos del alumno:

- (a) A recibir igualdad, respeto y un trato amable.
- (b) Si le interesa tomar otro curso o diplomado simultáneamente al que se inscribe, o dentro de los dos primeros meses después de haber finalizado se le ofrece un descuento del 5% en el pago de la colegiatura de este segundo curso o diplomado. (No aplica en caso de que el diplomado o curso de interés tenga una promoción equivalente al 30 %).
- (c) Al inscribirse para cursar un segundo diplomado dentro de los 50 días naturales se le otorga una beca del 100% para la inscripción.
- (d) Le ofrecemos como servicio adicional el beneficio de acceder con un precio especial a la

Consulta Médica a través de NATURE REHABILITA, siendo atendido directamente por docentes de la institución (debe agendar previamente la cita en el área correspondiente en donde se le indicará la cartera de terapeutas disponibles).

- (e) El beneficio de traer a su familia o conocidos como pacientes a práctica clínica en el horario establecido y determinado para cada diplomado.
- (f) ALIANZA ALTERNATIVA, empresa relacionada a ELAESI, ofrece promociones y descuentos exclusivos en productos a alumnos vigentes. Las promociones disponibles estarán sujetas a disponibilidad y pueden ser cambiadas sin previo aviso.
- (g) Recibirá una credencial de estudiante que le servirá como identificación institucional, además de poder adquirir beneficios académicos.
- (h) A recibir un 5% de descuento adicional a su beca por pagar en efectivo todas sus colegiaturas-
- (i) No aplica para alumnos con colegiaturas pendientes.
(ii) Se podrá aplicar el descuento adicional siempre y cuando realice el pago de su colegiatura mínimo cinco días antes de su fecha límite de corte.
- (i) Tiene el derecho de obtener el material de apoyo de sus clases.
- (j) A utilizar las instalaciones, el equipo y el mobiliario de la Institución de acuerdo a las disposiciones vigentes.
- (k) Podrá participar en las actividades sociales, culturales y académicas organizadas por la institución.

Sección 10.02 Obligaciones del alumno:

- (a) Deberá entregar la documentación requerida y fotografías en un plazo no mayor a 15 días posteriores de haber ingresado a clases.
- (b) El alumno deberá ser puntual en cada clase, diplomados que se imparten de lunes a viernes en horario matutino y vespertino contarán con una tolerancia para inicio de 30 min. Y los de horario sabatino tendrán 60 min. como máximo.
- (c) ELAESI no se hará responsable por objetos de valor extraviados dentro de las instalaciones por lo tanto, queda asentado que el alumno es el único responsable de sus pertenencias.
- (d) El alumno deberá presentar y acreditar todos los criterios de evaluación establecidos por el docente para que pueda obtener su diploma al finalizar su curso.
- (e) En caso de que el alumno decida darse de baja así como expresar cualquier inconformidad, es necesario que elabore una carta en la que exponga el motivo o en su caso el formato de baja, esta carta será entregada a Servicios Escolares. De otra manera si es deudor de colegiaturas, seguirán corriendo las colegiaturas y quedará como deudor de la escuela. Si quiere en el futuro continuar con su curso o entrar a otro tendrá que pagar las colegiaturas pendientes.
- (f) Durante la sesión se solicita tener el celular en modo silencioso para evitar la interrupción de la clase.

Sección 10.03 Sanciones:

- (a) Pasado el tiempo de tolerancia el alumno tendrá falta. En caso de que ninguna persona del grupo se presente en el tiempo establecido (30 y 60 min. Según corresponda a su horario) el tema de la clase será por vista.
- (b) Se dará de baja al alumno que presente inactividad en todo un mes de trabajo (4 clases) o 3 faltas consecutivas e injustificadas y tendrá que traer un escrito o correo electrónico para justificar sus faltas o retrasos de pago. De lo contrario no podrá tomar clase ni como oyente.
- (c) Al presentar atraso de pago de colegiatura de 1 mes únicamente se presentará como oyente y sin material para su carpeta contando como falta, independientemente de los recargos generados cada mes, posterior a este tiempo si no se han cubierto los pagos, se le prohibirá la entrada.
- (d) Queda estrictamente prohibido hacer promoción y/o venta de algún curso, producto o material didáctico a sus compañeros dentro de las instalaciones de la escuela, así como extraer mobiliario de la misma. Alumno que sea sorprendido automáticamente será acreedor a su baja institucional.

Capítulo VI Colegiaturas

Artículo XI El costo de la inscripción, así como la primer Colegiatura se deberán cubrir íntegramente al inicio del Diplomado o Curso, de lo contrario el alumno no podrá incorporarse a clase hasta que el pago correspondiente haya sido totalmente cubierto. Para los talleres impartidos, se deberá pagar en máximo dos exhibiciones, la primera al apartar y la segunda antes de iniciar el taller.

Artículo XII Es responsabilidad y obligación del alumno guardar el recibo de todos los pagos emitidos a la institución y presentarlos para cualquier duda o aclaración en caso de ser necesario.

Artículo XIII Al alumno se le dará de baja en caso de presentar retraso de 2 meses consecutivos en pago de colegiatura.

Artículo XIV En caso de requerir factura solicitarla al momento de realizar su pago, la misma se le hará llegar vía correo electrónico y se requiere presente su RFC para la elaboración de la misma. **No se expedirán facturas de meses anteriores.**

Artículo XV El pago de las colegiaturas deberá ser mensual y tendrá que ser cubierto como fecha límite de pago los días 05, 15 o 25 del mes dependiendo su fecha de corte.

Artículo XVI En caso de haber realizado su colegiatura vía depósito o transferencia bancaria deberá traer el comprobante original de pago para ser canjeado por el recibo correspondiente. En caso de ser transferencia en el concepto se deberá colocar nombre del alumno, curso y pago correspondiente (anticipo, colegiatura del mes de..., etc.) Si el pago es por depósito al momento de presentar su Boucher en caja éste deberá tener escrita la fecha (del día en el que se entrega a caja), nombre del alumno, pago correspondiente (anticipo, colegiatura del mes de..., etc.).

Tendrán como plazo límite una clase después de haber emitido el pago para presentar su comprobante en caja y le sea cambiado por un recibo de la institución siendo la única manera de poder soportar el pago que usted haya realizado. **En caso de no traer el**

comprobante original se tomará como no realizado su pago y será acreedor a las sanciones correspondientes.

Artículo XVII Su fecha de corte se toma en base a la fecha en que inicia su Diplomado (véase tabla 1. Pago de colegiatura), es decir:

Sección 17.01 Diplomados iniciados entre el 01 y el 10 del mes deberá liquidar el día de su inicio el pago de su colegiatura y su fecha de corte es el día 05 del siguiente mes.

Sección 17.02 Diplomados iniciados entre el 11 y el 20 del mes deberá liquidar el día de su inicio el pago de su colegiatura y su fecha de corte es el día 15 del siguiente mes.

Sección 17.03 Diplomados iniciados entre el 21 y el 31 del mes deberá liquidar el día de su inicio el pago de su colegiatura y su fecha de corte es el día 25 del siguiente mes.

INICIOS DEL 01 AL 10 DEL MES	INICIOS DEL 11 AL 20 DEL MES	INICIOS DEL 21 AL 31 DEL MES
FECHA DE CORTE 05 DEL MES	FECHA DE CORTE 15 DEL MES	FECHA DE CORTE 25 DEL MES
Antes del día 30 o 31 del mes anterior: 5% de descuento (<u>Sólo aplica para pago en efectivo</u>).	Antes del día 10: 5% de descuento (<u>Sólo aplica para pago en efectivo</u>).	Antes del día 20: 5% de descuento (<u>Sólo aplica para pago en efectivo</u>).
Del día 01 al 05: Pago normal.	Del día 10 al 15: Pago normal.	Del día 20 al 25: Pago normal.
Del día 06 al 30 o 31: 10% de recargo.	Del día 16 al 14 del siguiente mes: 10% de recargo	Del día 26 al 20 del siguiente mes: 10% de recargo
A partir del día 1º del siguiente mes: 20% de recargo.	A partir del día 15 del siguiente mes: 20% de recargo.	A partir del día 21 del mes siguiente: 20% de recargo.

Tabla 1. Pago de colegiaturas.

Artículo XVIII Los pagos de las mensualidades se podrán realizar de la siguiente manera:

(a) Depósito Bancario, a la cuenta de Escuela Latinoamericana de Educación en Salud Integrativa, S.C. en los siguientes bancos.

- (i) **Banco BANCOMER** con número de Cuenta **0113817806**.
- (ii) **Banco INBURSA** con número de Cuenta **50053353686**.

(b) **Transferencia Electrónica** a la cuenta clave de Escuela Latinoamericana de Educación en Salud Integrativa, S.C. en los siguientes bancos.



(i) **Banco BANCOMER** con número de Clave **012180001138178067**.

(ii) **Banco INBURSA** con número de Clave **036180500533536862**.

(c) Directamente **en las instalaciones de la Escuela** (en un horario de Lunes a Sábado de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs.) donde se recibe el pago en Efectivo o Tarjeta de Crédito, exceptuando American Express. Se realiza un cobro adicional del 3% en pagos con cualquier tipo de tarjeta bancaria.

Artículo XIX En caso del que el día 5, 15 o 20 del mes sea domingo o festivo, se recorrerá al siguiente día hábil, de no realizar sus pagos en tiempo se activará el sistema de cobros.

Capítulo VII Prácticas de terapia

Artículo XX ELAESI te ofrece una capacitación teórico-práctica para potencializar el aprendizaje. Por ello es que invitamos a voluntarios a que vengan a ser atendidos por nuestro alumnado (Clínica PROMÉDICAS) bajo la supervisión del catedrático quien determinará cuando el grupo esté lo suficientemente preparado para poder iniciar la labor práctica.

Artículo XXI Por ley, es obligatorio que todos los pacientes que sean atendidos por PROMÉDICAS o NATURE REHABILITA ingresen previamente a valoración, en donde se le canalizará a la terapia más adecuada para su tratamiento y así poder iniciar con su expediente clínico. Dicha valoración tiene un costo único de recuperación de \$100.00. En el caso de que sea el paciente familiar del alumno y este alumno sea médico, podrá el mismo realizar la valoración sin costo alguno.

Artículo XXII La atención médica a través de PROMÉDICAS es completamente gratuita, únicamente el voluntario deberá adquirir el material requerido para su terapia dentro de la institución (ALIANZA ALTERNATIVA).

Artículo XXIII Todo tratamiento deberá ser programado con anticipación con el responsable del área.

Artículo XXIV El alumno quedará enterado al momento de su ingreso, que todo el material de practica será adquirido dentro de la institución para su clase en turno. Por seguridad de nuestros estudiantes la institución se compromete y garantiza la línea de productos pertenecientes a ALIANZA ALTERNATIVA, deslindándose de reacciones suscitadas por otros productos externos a ésta.

Artículo XXV De acuerdo al curso, diplomado y/o turno en el que se encuentre inscrito, se establecerá un horario para la atención de pacientes y no podrán ser atendidos fuera de éste.

Capítulo VIII Diplomas y Avals



Artículo XXVI Diploma Institucional.

ELAESI como centro capacitador en Medicina Alternativa, le otorga al finalizar su curso un diploma institucional que avala su preparación con nosotros. Para la entrega del diploma, el alumno deberá cubrir los siguientes requisitos:

Sección 26.01 Docente:

- (a) Aprobar las evaluaciones establecidas por el catedrático, éstas podrán ser mensuales o modulares.
- (b) Participación en clase.
- (c) Trabajo en equipo.
- (d) Cumplir con el número de prácticas requeridas por el programa de estudios.
- (e) Cumplir con el material requerido para las clases prácticas.

Sección 26.02 Institucionales:

- (a) Tener cubiertas el 100% de las mensualidades. (En caso de adeudos se deberá liquidar como máximo 15 días posteriores a la finalización del curso o diplomado, posterior a este tiempo se anulará la posibilidad de recibir diploma). En caso de tener convenio con administración tendrá que presentarlo por escrito y con firma de autorización.
- (b) Cumplir con un mínimo del 80% de asistencia.
- (c) Haber presentado y acreditado el 100% de los criterios de evaluación cumpliendo con la calificación aprobatoria establecida por el docente.
- (d) No tener adeudos de documentación en el área de servicios escolares.

Sección 26.03 Realizar tesina y entregarla en disco e impresa 2 copias en el área de Servicios Escolares. En caso de surgir alguna problemática que impida realizarla, se aceptará la donación de un libro nuevo al acervo bibliográfico de ELAESI (la lista debe solicitarse al departamento de servicios escolares 1 mes antes de concluir el diplomado o curso), como tercera opción, será aceptado el pago en efectivo y la administración institucional será quien determine las necesidades bibliográficas (consultar Tabla. 2 Pago de libro en efectivo).

Sección 26.04 Si el alumno ha cumplido con todos los requisitos excepto la entrega de la tesina o donación de libro, solo contará con 6 meses posteriores a la finalización para concluir el trámite, pasado este tiempo tendrá, además de cumplir con lo faltante, que realizar un pago por recuperación de documentos (consultar Tabla 4. Pagos administrativos).

Artículo XXVII Avals Académicos.

En atención a nuestros alumnos, en ELAESI contamos con avals académicos que te ayudarán a desempeñar todas las habilidades y conocimientos que has adquirido en cada uno de nuestros cursos, diplomados y talleres de manera legal.

Sección 1.02 Cada aval del curso/diplomado tiene un costo extra (ver Tabla 3. Costos de avals), así mismo deberá cubrir los requerimientos necesarios como entrega de

documentación y fotografías de acuerdo con la institución con la que le interese obtener aval.

Sección 1.03 Si al alumno no le ha sido entregado el diploma institucional, tampoco se le podrá proporcionar el aval académico que haya tramitado hasta que haya cubierto todos los requisitos para la entrega del diploma institucional.

Sección 1.04 Para los cursos/diplomados que ya cuentan con el registro de la Secretaría de Educación deberán cumplir con los requisitos y documentación necesaria para iniciar el trámite de manera obligatoria.

Sección 1.05 El tiempo de entrega del aval académico varía de acuerdo al curso o diplomado y de la institución con la que se realice el trámite.

Sección 1.06 Todos los alumnos que soliciten el aval de la **Universidad Autónoma del Estado de Morelos** a través del Consejo de Salud Popular deberán asistir a hacer servicio comunitario por lo menos a una de las ferias de la salud que organiza la Facultad de estudios sociales.

Sección 1.07 Como evidencia de su asistencia deberá presentar fotos o videos en archivo electrónico para poder ser compartidas en las redes sociales de la institución.

Capítulo IX Biblioteca

Artículo XXVIII. El acervo bibliográfico de ELAESI se recopila de la donación de libros y tesinas que realizan nuestros alumnos. Dicha bibliografía puede ser consultada por alumnos vigentes cumpliendo los siguientes requisitos al momento de realizar la solicitud:

- (a) Presentar credencial del elector.
- (b) Presentar credencial de estudiante de ELAESI.
- (c) Realizar el registro correspondiente.

Artículo XXIX. El préstamo de la bibliografía será únicamente dentro de la institución y no podrá ser fotocopiada.

Artículo XXX. Se deberá respetar y cuidar el acervo bibliográfico institucional, en caso de que el libro se entregue en malas condiciones o no sea devuelto en tiempo y forma acordada deberá entregar uno nuevo, o bien, cubrir la cuota en efectivo del valor del libro que le fue prestado.

Capítulo X Disposiciones Académicas

Artículo XXXI. Queda prohibido establecer relaciones afectivas y/o amorosas entre alumnado y el personal académico.

Artículo XXXII. Queda estrictamente prohibido organizarse de manera directa con el docente para cualquier cambio en el programa de clases, éste deberá ser notificado con servicios escolares y será evaluado por el comité interno de la organización de la escuela.

Artículo XXXIII. Se prohíbe hacer uso de las instalaciones sin la presencia de un coordinador o profesor.

Artículo XXXIV. No está permitida la entrada a las clases a ninguna persona ajena al proceso académico, así como la permanencia de acompañantes dentro de las instalaciones durante el horario de clases.

Artículo XXXVI. Queda estrictamente prohibido presentarse bajo la influencia del alcohol o fumar dentro de las instalaciones.

Artículo XXXVII. Las presentaciones y clases son trabajo de la plantilla docente por lo que se prohíbe sacar fotografías y/o tomar video así como hacer copia total o parcial del trabajo.

Artículo XXXVIII. Se prohíbe la entrada a las instalaciones de la escuela con animales (Excepto los diplomados de Acupuntura Veterinaria y Terapias Alternativas para Animales de Compañía. Exclusivamente para prácticas).

Artículo XXXIX. En caso de que el alumno decida darse de baja así como expresar cualquier inconformidad, es necesario que elabore una carta en la que exponga el motivo, esta carta será entregada a Servicios Escolares.

Artículo XXXX. Si por motivos laborales, personales o de otra índole no puede continuar con su diplomado de manera presencial en algunos casos se le ofrece tomarlo a distancia elaborando una carta para el área de servicios escolares. (Consultar cartera de diplomados y cursos a distancia).

Artículo XXXXI. Durante la sesión se solicita tener el celular en modo silencioso para evitar la interrupción de la clase.

Artículo XXXXII. No está permitido ingerir alimentos dentro del aula (a menos que haya autorización de servicios escolares) ni mucho menos en el área de prácticas (por ninguna razón podrá ocurrir esto).

Artículo XXXXIII. Para la realización de cualquier convivio o actividad extracurricular se deberá notificar a la Coordinación Académica por medio de un escrito, en el cual deberán firmar todos los integrantes del grupo de conformidad. Dicha solicitud deberá ser entregada por lo menos una clase antes al evento.

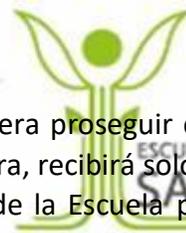
Artículo XXXXIV. Cualquier situación académica se deberá programar con cita en servicios escolares.

Capítulo x Pagos de trámites administrativos

Artículo XXXXV Se les solicita NO aportar ninguna cantidad de cuota al personal si no es emitido a su vez un recibo de caja. No se aceptará como válido ningún pago que no sea canjeado por un recibo de caja.

Artículo XXXXVI Para la entrega de cualquier documento o trámite el alumno deberá presentar el comprobante del pago correspondiente.

Artículo XXXXVII. Los pagos a continuación mencionados deberán ser emitidos directamente en el área de caja de la institución cubriendo en su totalidad la cuota en efectivo y no son facturables.



Artículo XXXXVIII. En caso de que un alumno ya no quiera proseguir con su programa y solicite el reembolso de su inscripción o primer colegiatura, recibirá solo el 50% por gastos administrativos en el caso de que sea responsabilidad de la Escuela por no iniciar en el tiempo programado. Si su programa inició y fue correctamente avisado del inicio y no se presenta, la Escuela no tendrá ninguna responsabilidad y no reembolsará la cantidad depositada. Por ninguna razón se reembolsará ningún servicio que ya se haya otorgado

Artículo XXXXIX. Todos los precios establecidos están sujetas a posibles modificaciones.

Pago del libro en efectivo	
Duración del curso	Cuota
1 a 4 meses	\$400.00
5 a 8 meses	\$800.00
9 a 13 meses	\$1,200.00

Tabla. 2 Pago de libro en efectivo.

Avales académicos		
	Institución	Cuota
CURSOS Y DIPLOMADOS	CECATI	\$1,600.00
	UAEM	\$1,600.00
	RVOE	\$1,200.00
	RVOE+CECATI	\$2,200.00
	RVOE+UAEM	\$2,200.00
	UAEM+CECATI	\$2,800
	RVOE+CECATI+UAEM	\$3,500.00
	TALLERES	CECATI
UAEM		\$800.00

Tabla 3. Costos de avales.

Trámites administrativos	
Trámite	Cuota
Constancia de estudios	\$50.00
Recuperación de credencial	\$50.00
Reposición de diploma (curso o diplomado)	\$200.00
Reposición de constancia (taller)	\$150.00
Reposición de constancia (seminario)	\$20.00
Justificante de terapia	\$30.00
Reposición de material impreso	\$2.50 c/d hoja a color \$1.50 c/d hoja b/n
Carpeta extra	\$50.00

Tabla 4. Pagos administrativos.

NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO